



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO CON MOTIVO A CELEBRARSE EL DÍA
INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

CONSIDERANDO

Que, el pasado 22 de mayo se celebró el Día Internacional de la Diversidad Biológica, aprobado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, con el objetivo de concientizar, respetar, proteger y salvaguardar la diversidad biológica como la amplia variedad de plantas, animales y microorganismos existentes, así como también incluye las diferencias genéticas dentro de cada especie, las cuales deben ser preservadas para detener su pérdida y deterioro frente al impacto negativo ocasionado por el cambio climático;

CONSIDERANDO

Que, la República Bolivariana de Venezuela ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 12 de diciembre de 1994, así como se ha adherido a diversos instrumentos jurídicos internacionales, a los fines de reafirmar su compromiso en la concientización, preservación y protección de la diversidad biológica, desarrollando políticas, planes y programas orientados a mitigar las amenazas que perjudiquen o deterioren el desarrollo progresivo y evolutivo de la naturaleza;

CONSIDERANDO

Que el artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece como derecho y deber la salvaguarda y mantenimiento del ambiente, así como el Estado tiene el deber de garantizar la protección del ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos y los procesos ecológicos, tomando en cuenta que

la Nación venezolana ocupa el séptimo lugar dentro de los países con mayor diversidad a nivel mundial.

ACUERDA

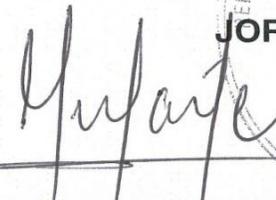
PRIMERO. Celebrar el Día Internacional de la Diversidad Biológica como fecha para desarrollar acciones que promuevan la concientización sobre la protección y mantenimiento de la diversidad biológica a nivel mundial.

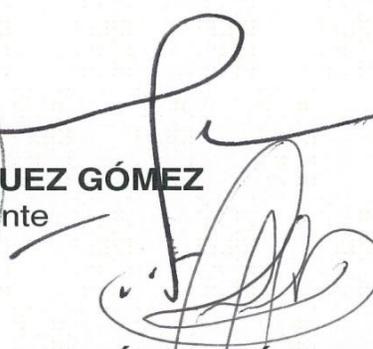
SEGUNDO. Continuar fortaleciendo las políticas, planes y programas dirigidos a preservar, mantener y proteger la diversidad biológica, como los mares, la flora, la fauna y demás ecosistemas naturales dentro del territorio venezolano.

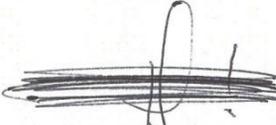
TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

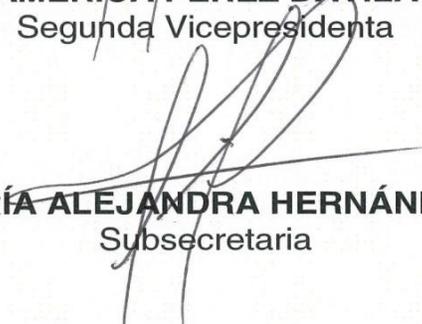
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.




PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria